



### **AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 104**

Mercaderes, Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Pasa a despacho el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ABUNDIO ENRÍQUEZ DAZA y OSWALDO ENRÍQUEZ DAZA, radicado 2020-00109, con el fin de que se fije fecha para remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.128-17305.

Revisado el expediente se encuentra que mediante auto No. 699 del 01 de noviembre de 2023, se corrió traslado del avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.128-17305, sin que las partes se pronunciaran, por tanto, es procedente aprobar el avalúo presentado por la parte demandante dentro del presente proceso.

Conforme lo anterior y por cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, el juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el avalúo presentado sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **128-17305** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El Bordo, Cauca, por un valor de \$108.320.000.oo.

**SEGUNDO:** FIJAR para el día **ocho (08) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)** a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ABUNDIO ENRÍQUEZ DAZA y OSWALDO ENRÍQUEZ DAZA, radicado 2020-00109, del bien inmueble rural identificado con matrícula inmobiliaria No. **128-17305** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El Bordo, Cauca, ubicado en la vereda San Joaquín, Mercaderes, Cauca, cuyos linderos y extensión reposan en la escritura publica No. 071 del 03 de mayo de 2006, suscrita en la Notaria Única del círculo de Mercaderes.

**TERCERO:** INDICAR que la licitación iniciará a las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la suma de \$108.320.000.oo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado [j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co) mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C. G. P.

**CUARTO:** Publíquese el AVISO DE REMATE por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad o por una radiodifusora local, el día Domingo con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha señalada para el remate. (El Tiempo, Mercaderes F.M. 88.9)

En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado, a fin de que los interesados puedan allegar las OFERTAS, con el lleno de los requisitos legales, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la almoneda, tiempo en el que será requerida por el despacho para la apertura del archivo y verificación de la oferta.

Se advierte a los interesados que la presente subasta pública se adelantará conforme a los lineamientos del artículo 452 del CGP y Ley 2213 de 2022.



La publicación adicionalmente se realizará en el sitio web del juzgado en la página de la Rama Judicial, insértese el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este Juzgado para tales publicaciones.

**QUINTO. TÉNGASE** para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre al señor EDUARDO TIRADO AMADO, quien se puede ubicar en la carrera 7 Nro. 1N-28 Oficina 613 de Popayán, Teléfono 3127306755.

**CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RIOS**

